



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0321-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07249-2020, presentado por ECOSERM -RANCAS cuyo representante es el administrado Sr. WENCESLAO IVAN ROBLES CHAVEZ identificado con DNI N°04043009, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado a la altura del km 143 de la antigua carretera Panamericana Sur, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 5,068.625 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.10.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Wenceslao Ivan Robles Chávez
- Copia simple de registro de personas jurídicas.
- Copia de Plano simple de Ubicación, Perimétrico
- Recibo de pago N°12457 de fecha 26.10.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, los datos del predio son:

Titular:	ECOSERM -RANCAS
Representante:	WENCESLAO IVAN ROBLES CHAVEZ
Ubicación del predio:	altura del km 143 de la antigua carretera Panamericana Sur
Partida electrónica N°	21000472
Distrito:	San Vicente de Cañete
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	5,068.6250 m2.

Sección de Vía: Se accede por la antigua carretera Panamericana Sur de 20.00 ml de sección vial;

Que, con INFORME N°0721-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.10.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado a la altura del km 143 de la antigua carretera Panamericana Sur, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 5,068.6250 m2. tiene una zonificación de Comercio Especializado (CE), según Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente de Cañete, en cuanto a la vía se accede por la antigua carretera Panamericana Sur con una sección vial de 20.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°017-2013-MPC, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0163-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.10.2020 solicitado por ECOSERM - RANCAS cuyo representante es el administrado Sr. WENCESLAO IVAN ROBLES CHAVEZ identificado con DNI N°04043009, del predio ubicado a la altura del km 143 de la antigua carretera Panamericana Sur, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 5,068.6250 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739